



**FORMATO**  
**MEMORIA JUSTIFICATIVA**

**Proceso:** GESTIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MARÍTIMA  
**Código:** M12-00-FOR-004  
**Versión:** 2

<b>Dependencia que desarrollara el proyecto de Norma</b>	Sección Manejo Integrado de Zona Costera
<b>Proyecto de Resolución</b>	
<b>1. Los antecedentes y las razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.</b>	<p><b>ANTECEDENTES:</b> Los cambios naturales en la forma y el tamaño de la playa pueden requerir la obtención de perfiles de playa actualizados. Estos cambios pueden deberse a factores como la erosión costera, la sedimentación, la construcción de estructuras costeras, entre otros. Además, las variaciones en la línea de costa pueden afectar directamente a la playa y su perfil. Si se observan movimientos significativos en la línea de costa, puede ser necesario medir y documentar estos cambios.</p> <p><b>CONVENIENCIA:</b> En áreas propensas a eventos climáticos extremos, como huracanes, tsunamis o el fenómeno de la erosión costera, contar con perfiles de playa actualizados es crucial para evaluar el riesgo de inundación y diseñar medidas de mitigación adecuadas.</p> <p>La expedición de una resolución de levantamiento de perfiles de playa se justifica por la necesidad de mantener información actualizada y precisa sobre la morfología de las playas, lo que es fundamental para la toma de decisiones en la planificación costera, la gestión de riesgos y la protección del entorno costero. Las razones de oportunidad y conveniencia varían según el contexto y las necesidades locales.</p>
<b>1.1 Las normas que otorgan la competencia para la expedición del correspondiente acto.</b>	La competencia para expedir de este acto está radicada en cabeza del Director General Marítimo de conformidad con lo dispuesto en el numeral 27 del artículo 5° del Decreto Ley 2324 de 1984, en concordancia con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2° del Decreto 5057 de 2009.
<b>1.2 La vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada.</b>	N/A



<b>1.3 Las disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, si alguno de estos efectos se produce con la expedición del respectivo acto.</b>	N/A
<b>2. El ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido</b>	Va dirigido a autoridades locales, empresas marítimas, comunidades costeras, y otros actores que tienen interés o participan en actividades relacionadas con el mar y la costa en Colombia.
<b>3. La viabilidad jurídica, que deberá contar con el visto bueno de la oficina jurídica de la entidad</b>	N/A
<b>4. Impacto económico si fuere el caso, el cual deberá señalar el costo o ahorro, de la implementación del respectivo acto.</b>	N/A
<b>5. Disponibilidad presupuestal</b>	N/A
<b>6. Impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.</b>	N/A
<b>OPCIONES DE REGULACIÓN</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• STATUS QUO</li><li>• AUTO-REGULACIÓN</li><li>• REGULATORIA</li></ul>	
<b>Consultas:</b> De conformidad con la Constitución y la Ley debe realizarse consultas a otra entidad. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
<b>Publicidad:</b> De conformidad con la Ley debe someterse a consideración del público la información del proyecto antes de su expedición. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	



Ministerio de Defensa Nacional  
**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

**FORMATO**  
**MEMORIA JUSTIFICATIVA**

**Proceso:** GESTIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MARÍTIMA  
**Código:** M12-00-FOR-004  
**Versión:** 2

**Seguridad Jurídica:** Dentro del año inmediatamente anterior ya se había reglamentado la misma materia:

SI:            NO:  x

FIRMA SUBDIRECTOR RESPONSABLE

Elaboró:  
Tatiana Martelo – Aconse  
Andrea Narváez – Aconse

Revisó:  
CN José Andrés Díaz - *Director Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas*  
ASD12 Fernando Afanador - *Responsable Sección Manejo Integrado de Zona Costera*  
Marisella Vega - *Aconse*